



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 355-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 271-2018-CCO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Acta de Instalación de la Comisión de Inventarios de Bienes muebles e inmuebles para la toma de inventarios 2018 y el Acuerdo N° 641-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, asimismo la mencionada normativa en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución de consejo de comisión organizadora N° 271-2018-CCO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018, se conforma la Comisión de Inventario-2018 de la Universidad Nacional de Juliaca, encargada de realizar el inventario físico valorizado de los bienes muebles de la UNAJ, conformado por: CPC. HUGO RAÚL RAMÍREZ RIVERA, Director General de Administración-Presidente CPC. ROBERTO MULLISACA CONDORI, Jefe de la Oficina de Contabilidad- Primer Miembro, Ing. CELSO VÍCTOR BENITO SAGUA, Jefe de la Oficina de Abastecimientos-Segundo Miembro.

Que, conforme al Acta de Instalación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles para la toma de Inventarios 2018, Acuerdo N° 2, en aplicación al numeral 6.7.3.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, la Comisión de Inventario, para el

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 355-2018-CCO-UNAJ

cumplimiento de sus funciones, **acuerda solicitar a la Dirección General de Administración la contratación de servicios de terceros para realizar la toma de inventario.**

Que, mediante Informe N° 0578-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la contratación de servicio de Inventario de Bienes Patrimonial del Ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9001 Acciones centrales. Actividad: Gestión Administrativa. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 6,900.00-2018 y 16,100.00 previsión para el año 2019.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.7.3.5 respecto a la Contratación de terceros, señalando que las Entidades podrán contratar los servicios de terceros para realizar la toma de inventario de contar con los recursos necesarios. La contratación de terceros no exige a la Comisión de Inventario la suscripción del Informe Final y del acta de Conciliación Patrimonio-contable.

Que, mediante Acuerdo N° 641-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la Contratación del Servicio de terceros para realizar la toma de inventario de la Universidad Nacional de Juliaca, a solicitud de la Comisión de Inventario 2018 de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

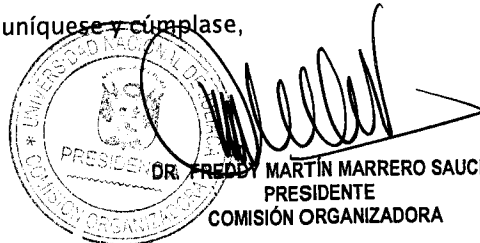
Artículo Primero.- AUTORIZAR la Contratación del Servicio de terceros para realizar la toma de inventario de la Universidad Nacional de Juliaca, a solicitud de la Comisión de Inventario 2018 de la UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.